



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Impugnación Paternidad
Demandante. Michael Fabian Páez Artunduaga
Demandada. Soley Camila León García
Radicación. 2021-00063-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 132.

Puerto Rico Caquetá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La demandada señora SOLEY CAMILA LEON GARCIA, representante legal del menor DYLAN MATIAS PAEZ LEON, presenta escrito mediante el cual se da por enterada del presente proceso, siendo su deseo se continúe con el trámite del proceso, renuncia a términos de notificación y agilizar el trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho dispone tener notificada por conducta concluyente a la señora SOLEY CAMILA LEON GARCIA, representante legal del menor DYLAN MATIAS PAEZ LEON, de conformidad con el art. 301 del C. G. del P.

Igualmente, téngase en cuenta la renuncia a términos de notificación manifestada por la demandada en referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

119e819797aa4a76f6c82dcd2c482365c040f58858508c3ad8919a8b4da1897

9

Documento generado en 14/05/2021 05:13:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**